



*Rafaela, 09 de Noviembre de 2022.-*

**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S – N.º 308.513/1 – Fichero N.º 79; y

**CONSIDERANDO:** Que la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano cree conveniente realizar el llamado a licitación para compra de materiales para el armado e instalación de dos corrales para equinos, en la Ciudad de Rafaela.

Que el crecimiento notorio de la población de caballos dentro del ejido urbano de la ciudad de Rafaela; exigen tomar medidas que prevean una solución ante posibles situaciones que implican riesgos para la comunidad, como para los equinos mismos.

Que durante estos últimos años se han registrado en la ciudad incidentes vinculados con la presencia de caballos sueltos o atados en la vía pública, situación que amerita su tratamiento, como así también mejorar las condiciones en las cuales se hallan estos animales.

Que la Subsecretaria de Salud de la Secretaría de Desarrollo Humano, llevara a cabo un proyecto de amado de establos para contención de los equinos, interactuando en su cuidado, alimentación y salud en forma conjunta con los propietarios de los caballos.

Que a si mismo se prestara un servicio a la comunidad en materia educativa, organizando visitas a los establos y concientizando sobre la importancia del bienestar animal.

Que en virtud del costo presupuestado para la compra de materiales e instalación de dos corrales, corresponde se efectuó un llamado a licitación pública.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa la partida a la que debe imputarse el gasto.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

**DECRETA**

**Art. 1.º)-**Apruébese el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) que forman parte del presente.

**Art. 2.º)- OBJETO:** Llamase a licitación Pública para la compra de materiales para el armado e instalación de dos corrales para equinos, en la ciudad de Rafaela, que se registrá en un todo de acuerdo al presente Decreto, el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I), el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) y subsidiariamente por la Ordenanza Municipal N° 2.026 sus modificatorias; el Decreto-Ordenanza-Municipal N° 3.090 y demás legislación municipal vigente que resulte de aplicación.

**Art. 3.º)- PRESUPUESTO, SELLADO y PLIEGO:** fijase los siguientes valores:

- El presupuesto oficial asciende a la suma de *Pesos Seis Millones Novecientos Cincuenta y Seis mil (\$ 6.956.000.-)*
- El sellado será de *Pesos Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho (\$ 3.478.-)*
- El valor del pliego se ha fijado en *Pesos Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho (\$ 3.478.-)*

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N° 8 – 2.º piso de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles Municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

**Art. 4.º)- LAS PROPUESTAS:** Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N° 8 -2.º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) - "Licitación Pública para compra de materiales para el armado e instalación de dos (2) corrales para equinos, en la ciudad de Rafaela, que se registrá en un todo de acuerdo al presente Decreto, el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I), el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) y subsidiariamente por la Ordenanza Municipal N° 2026 sus modificatorias; el Decreto-Ordenanza-Municipal N.º 3090 y demás legislación municipal vigente que resulte de aplicación.

Municipalidad  
de  
Rafaela  
Intendencia



**Art. 5.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N.º 8 -2.º piso - Rafaela, o en el lugar que el municipio notifique a los oferentes, el día **15 de Diciembre de 2022, a las nueve (09:00) horas**. En caso que el día fijado resulte no laborable para la Administración pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

**Art. 6.º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente al del acto de apertura de las ofertas. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo.

**Art. 7.º)-**El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.2.1.2.17.104.0.0/7 – Mantenimiento y Trabajos varios y al Programa Zoonosis de la Subsecretaria de Salud y para el año 2023, con cargo al ejercicio 2023.

**Art. 8.º)-** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señora Secretaria de Desarrollo Humano.

**Art. 9.º)-**Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

  
LIC. NOELIA CHIAPPERO  
Secretaria de Hacienda y Finanzas

  
Téc. MYRIAM MABEL VILLAFANE  
Secretaria de Desarrollo Humano



  
ARQ. LUIS ALBERTO CASTELLANO  
Intendente Municipal

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  

---

**Intendencia**



**ANEXO I**

**PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES**

**Art. 1.º)-OBJETO:** El presente Pliego establece las Bases y Condiciones de Llamado a Licitación Pública para la compra de materiales para el armado e instalación de dos corrales para equinos en la Ciudad de Rafaela.

**Art. 2.º)- PROPUESTAS:** Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N° 8 - 2º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) - Licitación Pública Decreto N.º **54.044** - "Compra de materiales para el armado e instalación de un corral para equinos." y sin ningún otro dato que pudiera permitir la identificación del oferente.

**Art. 3.º)- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES:** Quienes concurren a la licitación no podrán alegar en caso alguno falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio. La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

**Art. 4.º)-CONSULTAS. DOMICILIO ELECTÓNICO:** Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e-mail, ante la Dirección de Compras – e-mail: [compras@rafaela.gob.ar](mailto:compras@rafaela.gob.ar), o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante la Subsecretaría de Salud e-mail: [seguridadalimentaria@rafaela.gob.ar](mailto:seguridadalimentaria@rafaela.gob.ar), ambas de la Municipalidad de Rafaela, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias. A efectos de poder consultar por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio. Las repuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas aún cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos de la remisión del e-mail respectivo.

**Art. 5.º)-DOCUMENTACIÓN:** Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

- a).- Recibo o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Pliego.
  - b).- Recibo o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Sellado Municipal.
  - c).- Nombres, apellidos o razón social del oferente.
  - d).- La garantía de mantenimiento de la oferta por un importe del 1% del presupuesto oficial. Dicha Garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:
    1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
    2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, en Nuevo Banco Santa Fe S.A.
    3. Póliza de seguro de caución en original, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
  - e).- Denunciar domicilio real.
  - f).- Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.
  - g).- Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por Escribano Público o Autoridad Judicial.
  - h).- La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.
  - i).- La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.
  - j).- El comprobante de Inscripción en el registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el proponente no estuviere inscripto, se procederá de acuerdo a lo previsto por el artículo 8º, segundo y tercer apartado de la Ordenanza N° 2026.
  - k).- Detalle de lo ofertado indicando procedencia, tipo y/o marca, características Generales y Particulares etc.- Folletos.
  - l).- La propuesta, firmada en toda sus hojas por el proponente, con aclaración de nombre y apellido.
  - m).- La presentación del pliego firmado en cada una de sus hojas por el oferente.
  - n).- Certificado de Libre Deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por oficina CUM - Planta Baja – Moreno N° 8 - Rafaela.
  - ñ).- Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en la Municipalidad de Rafaela, expedido por Juzgado Municipal de Faltas de Rafaela.
  - o).- Constancia de Inscripción en "Carpeta Empresa".
  - p).- Declaración expresa con carácter de Declaración jurada manifestando no encontrarse en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhabilitado, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.
- Si el oferente fuera una persona jurídica, deberá adjuntar fotocopia, de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por escribano

*Handwritten signature*

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  

---

**Intendencia**



público o autoridad judicial.

Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), d), y l) del presente artículo, serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

El cumplimiento de los demás requisitos podrá ser realizado dentro del plazo de cinco (5) días corridos contados desde la fecha en que el proponente sea notificado. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

**Art. 6.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 - Rafaela, o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes el día **15 de Diciembre de 2022, a las Nueve (9) horas.**

En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la Apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente. Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

**Art. 7.º)- ACTA:** De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y las resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

**Art. 8.º)- IMPUGNACIÓN:** Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, juntamente con la adjudicación.

Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rigen el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

**Art. 9.º)- SELECCION DE OFERTAS:** La Municipalidad determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. No necesariamente se adjudicará el o los objetos que se licita a quienes ofrezcan el menor precio. La Municipalidad podrá conectar la circunstancia del menor precio con otras como por ejemplo, mayor plazo y/o cobertura de la garantía, y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo, que permita la elección de la oferta mas conveniente entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de esta licitación.

La Municipalidad asimismo se reserva el derecho de anular la presente licitación sin que ello de derecho a los oferentes, sean adjudicatarios o no, a reclamos de ningún tipo, y se les devolverá, dentro de los 5 (cinco) días hábiles de notificada dicha decisión, los montos que hubieran abonado en concepto de precio del Pliego y las garantías que hubiera presentado sin actualizaciones ni intereses de ningún tipo.

**Art. 10.º)- OFERTA IGUALES:** Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o mas ofertas, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 2026 y sus modificatorias.

**Art. 11.º)- FORMAS DE COTIZAR:** Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos formales establecidos por la legislación municipal vigente, de aplicación al presente llamado a licitación.

La cotización de los bienes licitados, en pesos, en números y letras, sin enmiendas, raspaduras ni interlineaciones, deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por el ejercicio de la actividad objeto de la licitación, así como también todos los gastos de transporte, fletes, seguros, carga y descarga. Las cotizaciones deben ser presentadas **legibles** tanto en descripción de la marca como la cotización en pesos propiamente dicha, en caso de no interpretarse claramente el escrito, **no será tenida en cuenta para la adjudicación.**

Las cotizaciones que se oferten como alternativas deberán consignarse a continuación de la oferta básica. Se asignará como oferta básica a la primera cotización que figure en la planilla de cotización.

**Art. 12.º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTA:** Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente al del acto de apertura de las ofertas.

**Art. 13.º)- FORMA DE PAGO:** Las ofertas podrán cotizar por las siguientes formas de pago:

- a) Pago a los 10 días de terminada la construcción de los corrales correspondientes.
- b) Pago a los 30 días de terminada la construcción de los corrales correspondientes.
- c) Otra Forma de Pago distinta a las precedentes, la que deberá llevar la leyenda "ALTERNATIVA".

**Art. 14.º)- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS:** Los precios que consten en las ofertas y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este Artículo.

*Handwritten signature*

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  

---

**Intendencia**



**Art. 15.º)- INICIACIÓN DE LOS PLAZOS:** La ejecución de las tareas deberá comenzar dentro del término de los 10 días de firmado el contrato respectivo.

El no cumplimiento de lo expresado en el presente artículo, por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del equivalente al uno por ciento (1%) diario, del importe de los bienes que debieron ser entregados. En caso de incumplimiento parcial, la multa se aplicará por la parte de la obra no certificada, y será calculada aplicando el diez por ciento (10%) mencionado sobre el importe de la obra no certificada. La multa mencionada en el presente artículo no será de aplicación cuando el incumplimiento total o parcial se deba a razones de fuerza mayor o imprevistas no imputables al adjudicatario, a exclusivo criterio de la Municipalidad.

**Art. 16.º)-LUGAR:**El adjudicatario deberá llevar a cabo la provisión de mano de obra y materiales licitados en los predios destinados al armado de los corrales, en días y horas hábiles para la administración municipal.

Estará a cargo del adjudicatario la descarga de los materiales en el lugar, con personal propio. Los gastos que ésta tarea demande deberán estar incluidas en los precios de las ofertas.

**Art. 17.º)- CALIDAD DE LOS BIENES:** La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexo II, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar toda o la parte de ella que no se encuentre en condiciones de aceptarse.

**Art. 18.º)- ADJUDICACIÓN:** La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más le convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas o solo parte de ellas, si ello resultare beneficioso a los intereses municipales sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El oferente, a quien se le adjudique el objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días corridos de notificado, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

**Art. 19.º)-GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:** La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al Cinco (5 %) por ciento del valor total de la oferta adjudicada. Esta garantía será instrumentada en alguna de las formas establecidas en el presente pliego, para la garantía de mantenimiento de oferta, dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo.

**Art. 20.º)-**Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N.º 3456 TITULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la Provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.

**Art. 21.º)- PENALIDADES Y MULTAS:** Si el contrato se rescindiera por algunas de las causales previstas en este pliego, el adjudicatario perderá la garantía de la adjudicación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el 10 % del valor adjudicado.

**Art. 22.º)-** En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario, la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultara conveniente a los intereses Municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

**Art. 23.º)- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:** La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

**Art. 24.º)- INTERESES:**Las garantías constituidas, cualquiera sea su clase y forma, no devengarán intereses ni actualizaciones por ningún concepto.

  
Téc. MYRIAM MABEL VILLAFANE  
Secretaría de Desarrollo Humano



  
LIC. NOELIA CHIAPPERO  
Secretaría de Hacienda y Finanzas

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  

---

**Intendencia**



ANEXO II

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**Art. 1.º)-** El presente Pliego establece las especificaciones técnicas para la compra de materiales para el armado e instalación de dos corrales para equinos, en la Ciudad de Rafaela.

**Art. 2.º)-** El objeto licitado consiste en la construcción de dos corrales de 200 mtrs. por 200 mtrs. con postes de quebracho colorado colocados a una distancia de 10 metros con 5 hilos de alambre liso estirados con torniquetes y 4 varillas por claro, quedando una altura aproximada de 1,40. con 6 tranqueras de 4 metros.

  
Téc. MYRIAM MABEL VILAFANE  
Secretaría de Desarrollo Humano



  
LIC. NOELIA CHIAPERO  
Secretaría de Hacienda y Finanzas